das por el artículo anterior.—

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m. —"Monteros" a fs 154. Vale—

[signature]

[signature]

Sesión 105.—

Día 4 de Noviembre de 1914.

Ausente con aviso. Sr. Presidente.

En Buenos Aires a los cuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos catorce, siendo las cuatro y treinta p. m reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Pedro F. Agote, Manuel Peña y Jacinto Cárdenas, bajo la Presidencia del doctor J. Alfre=

do Ferreira, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.–

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

Nombrar:

3686. M. Profesoras de francés, con una cátedra en caracter de interinas, para la escuela normal de maestras de Mendoza, a la srta Germana Pictet y sra Paulina Breton de Croumans, en reemplazo de la srta Leontina Soria que se jubiló y

2º.– Aprobar los servicios prestados en caracter de suplente, en las dos cátedras de francés, por la srta Germana Pictet, los que certificará Estadística.–

3398 E. Con antigüedad al 1º de Marzo p. pdo, a la srta Manuela J. Casanova para la segunda cátedra de ciencias y letras que tiene a su cargo en la escuela normal de Concordia (Entre-Rios).–

13.150 F. Profesoras de música con una cátedra para la escuela nº 8 del Consejo Escolar 14º, a la sra Elvira T. de Puga y srta Amalia Basichi en reemplazo de la srta Josefina Torazabel, que falleció.- La sra de Puga dictará doce horas semanales en la escuela nº 8.- La srta Basichi, debe dictar dos horas semanales en la escuela nº 8, completando diez horas semanales en la escuela nº 15 del mismo Consejo.-

2716 I Al profesor Dr. Miguel Barrdetareña para una cátedra de ciencias y letras en la escuela normal de Esquina (Corrientes) y a la srta Pastora Fernández Gallardo para una de educación física y estética, ambos con carácter de interinos y esta última con cargo de atender trabajo manual en la sección niñas del curso normal quedando la de varones a cargo del actual profesor.-

14.412 13º.- Maestro de tercera categoría para la escuela nº 7 del Consejo Escolar 13º, y en reempla

zo del señor Bernardo R. Dasso, que fué ascendido, al maestro normal, don Máximo Andrada.-

13.663 C. Maestra encargada de la dirección de la escuela nacional nº 13 de la provincia de Catamarca, con sueldo de tercera categoría y en las condiciones del Acuerdo de 18 de Octubre de 1906, a la srta Ines Herrera Machado.-

14.363 C. ~~1º Maestras interinas de cuarta categoría para la escuela de niños débiles del Parque Olivera" a las srtas Sofía Herly y Rosa M. Baigorry, en reemplazo de la srta Herminia Dávila Soto y de doña Amelia B de Mortes, que fueron trasladadas.-~~

~~2º Profesora de dibujo (una cátedra) para la misma escuela y en reemplazo de la srta Rosa M. Baigorry, a la srta María Teresa Ramírez.-~~

3892 C. Profesora de ejercicios físicos (una cátedra) de la escuela normal nº 4 de la Capital en reemplazo de la srta María Ana Dominguez que se jubiló, a la srta Susa

na Bilbao.–

2841 8. 1°.- Directora del Jardín de Infantes de la escuela normal de profesoras del Rosario de Santa Fé, a la srta Dorila Pereyra, en cambio de una de las dos cátedras de trabajo manual que dicta, y en reemplazo de la srta Josefa Tremoly que se jubiló como directora y auxiliar de música de dicho Jardín.–

2°.- Profesora de educación física y estética para desempeñar la cátedra de trabajo manual que deja la srta de Pereira, a la srta Carmen Ereñú.

3°.– Auxiliar de música y en reemplazo de la srta de Tremoli, a la sra Sofía S. de Pizarro.

Aceptar:

13.675 7° La renuncia interpuesta por la maestra de primera categoría de la escuela nº 1 del Consejo Escolar 7°, señora Emilia Cruz de Luro y

2°.– Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela nº 1 del Consejo Esco=

lar 7°, al maestro normal don José Carlos Astolfi en reemplazo de la sra de Luro que se jubiló.—

2580 P. La renuncia interpuesta por el profesor de física y química de la escuela normal de Santa Rosa de Toay (Pampa), señor Ignacio Galdos, con antigüedad del 20 de Mayo p. pdo, y nombrar en su reemplazo, al doctor don José R. Oliver, propuesto por la dirección de la escuela.—

13.752 C. Aprobar:
Las presentes rendiciones de cuentas que elevan los catorce Consejos Escolares de la Capital correspondientes al mes de Agosto del corriente año.-

14.721 O. El contrato ad-referendum cuya copia corre agregada a fs 6 celebrado entre el administrador de la sucesión Bernasconi don Luciano Gremberg y don Juan P. Martini por arrendamiento de la propiedad situada en el Territorio nacional del Rio Negro sección VI fracción C. mitad sud y angulo nor=

este del lote n. 9 perteneciente a este Consejo en condominio con don Juan A. Bernasconi.-

3253 B La designación efectuada por la Dirección de la escuela normal de maestras de La Plata (Bs-As), a favor de la srta María Elisa Dejean para el cargo de celadora que se encontraba vacante.

15.348 S/913. 1°.- La modificación concertada con los señores P. Pedrazzini, G. Pistoletti y Cía, en cuanto a la ejecución del contrato sobre reparaciones en algunos edificios fiscales del C. Escolar 7° en esta Capital.- y

2° Una vez firmada la modificación convenida, se extenderá prévio los trámites del caso, orden de pago a favor de los señores contratistas por tres mil quinientos noventa y cinco pesos m/n, importe que le corresponde percibir por las obras ya terminadas y recibidas.-

Páguese:

Por Tesorería, prévia intervención de Contaduría, la

presente planilla de sueldos, alquileres y gastos de las escuelas normales por el mes de Octubre p. pdo; cuya suma asciende a setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 788.453.99) en la forma y con la imputación indicadas por la segunda de las mencionadas Oficinas.

14.708 J. Por Tesorería prévia intervención de Contaduría a la orden del señor Tesorero de la Repartición don Maximiliano Serey, la cantidad de veinte mil setecientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 20.735.00) para que adquiera sellos de la Ley 8890, y los entregue al abogado del H. Consejo doctor del Campo para que por intermedio del apoderado don Alberto J. Austerlitz sean agregados a los autos sucesorios de don Luis B. Morando, en concepto del impuesto que establece la ley mencionada, imputándose este pago a la cuenta Depósitos Judiciales".-

Suspender.

13.641 C. 1°.- Sin goce de sueldo, por el término de un mes, al señor Pedro R. Sanchez, director de la escuela nacional n.° 40 de Córdoba, por los hechos que resultan comprobados en este expediente, y trasladarlo a otra localidad.

2°.- Hacer saber al Visitador señor Vasquez, que al requerir un certificado del propietario de la casa de tolerancia, ha incurrido en una falta seria que no excusa el celo en la formación del sumario.—

12.860 S Por un mes, sin goce de sueldo, a las srtas Rosa Nogales, Dolores Delgado y Margarita Navarro, directora y maestras, respectivamente, de la escuela nacional n.° 20 de Salta, por las irregularidades que revela este expediente relativas a haberse consignado datos falsos en el registro de alumnos.

5020 12° 1°.- Dar por compurgada con el tiempo transcurrido, la suspensión impuesta

a 7 de Septiembre p. pdo, al maestro señor Rafael Villafañe, por creer que esa medida disciplinaria ha producido el efecto moralizador que se deseaba.

2°.- Inspección Técnica tendrá presente al señor Villafañe, para darle ubicación oportunamente en alguna escuela.-

Ordenar:

11.493 I Se publique en "El Monitor" la adjunta nota de la Inspección General de Escuelas Particulares con las instrucciones de caracter general sobre la enseñanza de la historia, Geografía e instrucción cívica, que han sido impartidas a aquellos institutos durante el mes de Julio p. pdo.-

674 L A la Inspección General de Provincias ubique tan pronto como sea posible a la actual maestra de grado de la escuela normal rural, de "La Banda (Santiago del Estero) sra Herminia Ruiz de López, en la primaria nº 7 de Lojilo, de la que es director su esposo don Santiago López.-

No hacer lugar,

15.014 C. Al pedido de reconsideración formulado por la recurrente sra Helda R. de Frei ex-maestra interina de la escuela n.5 de Trelew (Chubut), en mérito a los informes que anteceden, manteniéndose en consecuencia, en todas sus partes la resolución fecha 19 de Febrero del año p.pdo que antecede.

15.293 N. A lo solicitado por el Inspector Seccional de Territorios don J. Gregorio Lucero, referente al pago de haberes desde el 1° de Marzo hasta el 14 de Septiembre del corriente año.

229 F. Al reclamo de alquileres que formula el señor Jorge Tilsinger por la propiedad lindera al local de la escuela normal de Tucumán mientras se reconstruía la pared divisoria, por cuanto no existe convenio que obligue en ese sentido al Consejo, además de que por el artículo 2626 del Código Civil los propietarios y linderos están obligados a soportar las molestias que les ocasione la construcción o reconstruc-

ción del muro divisorio, sin derecho a indemnización.

14.423 C. 1º.- Al adjunto pedido formulado por la recurrente sra Elena M. F. de Capocci, por cuanto la dirección de la escuela de Puerto San Julian (Santa Cruz) ha sido ya solicitado por un maestro normal argentino.-

2º.- Ordenar a la Inspección General de Territorios tenga presente a la sra de Capocci para cuando no disponga de candidatos de superior título.-

8243 9/911. Al reclamo de sueldos formulado por la profesora normal, srta Matilde C. Flairoto, por el término en que permaneció sin destino, pues a pesar de ser sensible el perjuicio que le ha causado las resoluciones que menciona, no es posible retribuir servicios que no se han prestado.-

Destituir:

13.516 J 1º.- Al señor Manuel B. Iturbe, director de la escuela nacional nº 36 de la Provincia de Jujuy, por las graves faltas

comprobadas que arroja contra él, el presente sumario y

2°.- Hacer saber al señor Julio Bracamonte, que, en su carácter de C. Escolar, no puede excusarse de prestar declaraciones tratándose de hechos que afectan a la escuela donde presta funciones.

13.513 8 1°.- Al director de tercera categoría de la escuela nacional n. 59 de la provincia de Salta don Pedro A. Rufino (h), por las graves faltas comprobadas que arroja contra él, el presente sumario y

2°.- Clausurar dicho establecimiento, a contar del 1° de Diciembre próximo, en vista de que no cuenta con el número reglamentario de alumnos.

3°.- Aprobar la suspensión que por el término de veinte días y a contar del 29 de Junio p. pdo ha impuesto al expresado director el Inspector Seccional respectivo.-

Autorizar:

4473 67/913 A Dirección de Arquitectura para que proceda a la

instalación de luz eléctrica en el edificio ocupado por la escuela nº 12 del Consejo Escolar 6º; conforme el presupuesto presentado por la casa Laborde y Cia que se aprueba por ser más ventajoso y cuyo importe total de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($650) se imputará al Anexo E - Inciso 12 - Item 10 partida 3 del Presupuesto General vigente.-

14.723 O. 1º.- Al señor Luciano Gremberg administrador de los bienes de la testamentaría Bernasconi, para que ordene la instalación de luz eléctrica en el departamento 2 de la casa Viamonte nº 382, de acuerdo con el presupuesto de fs 5 presentado por don Alberto Del cuyo importe total asciende a la suma de cien pesos m/n ($100.00).-

2º.- Aprobar el proceder del citado Gremberg al adquirir del ex-inquilino del departamento nº 3 de la casa Libertad nº 55 don Ignacio Galminelli, la instalación de luz eléctrica existente en dicho local, por la suma to=

tal de cuarenta pesos m/n
($40.00).-

13.555 R. Reservar la consideración de este expediente por el cual el Visitador de escuelas de la provincia de Bs. As, señor Dionisio T. Rey, solicita pase a la Inspección General de Escuelas Particulares.-

10.301 S. 1°.- Conceder la reválida que solicita la recurrente srta Elida D. dos Santos Lara, del diploma de maestra de primer grado otorgado en la República Oriental del Uruguay en 25 de Septiembre de 1912.-

2°.- Manifestar a la referida srta que en cuanto a su pedido de puesto de maestra de grado que desea en las escuelas de la Capital, debe dirigirse a los Consejos Escolares como prescribe la ley.-

Mantener:

1926 J/913. La resolución de 2 del corriente ordenando se reserve este expediente relativo a la ejecución de obras de reparaciones en el edificio pro=

vincial ocupado por la escuela normal de La Plata.

10.225 P. La resolución de 17 de Julio p. pdo en la que se reconocía como maestra de segunda categoría a la actual de tercera de la escuela nº 3 del Consejo Escolar 13º; srta María Sutti, en vista de que ha aprobado en la Facultad de Filosofía y Letras todas las materias de los exámenes parciales para obtener el título de doctora, faltándole solamente rendir exámen general y tésis estudios superiores a los curso del profesorado.-

7643 C. 1º.- No aprobar el adjunto contrato de locación ad referendum por lo desproporcionado del alquiler que el mismo estipula en relación al valor del edificio y a la importancia de la localidad donde está ubicado Cushamen (Chubut).-

2º.- Pasar el presente expediente a la Inspección General de Territorios para que gestione una considerable rebaja en dicho alqui-

ler, y dado el caso que no la obtenga, busque otra casa a fin de trasladarla escuela a la mayor brevedad.

13.622 E. 1º.- Prorrogar por un año más el contrato celebrado entre este Consejo y la Compañía General de Fósforos (conforme lo establecido en el artículo 3º, para la provisión con destino a la oficina de Estadística de planillas, registros, formularios y demás que en el citado contrato se especifica.-

2º.- Autorizar a Estadística para que adquiera de la citada casa al precio aprobado, los registros, planillas, etc que necesitará para el año entrante e indicados a fs 3 de este expediente, cuyo importe total asciende a la suma de nueve mil quinientos veinte pesos m/n ($9.520) que se imputará a la partida o partidas que correspondiere del Presupuesto del año próximo.-

14.722 O. Acordar la autorización que solicita el señor Luciano

Gremberg administrador de la testamentaría Bernasconi, para rebajar de los alquileres que devengan las propiedades Libertad 59 y Libertad 65, la suma de cincuenta pesos ($50.00) m/n y cuarenta pesos ($40.00) de igual moneda, respectivamente.—

6053 B 1°.- Clausurar la escuela nacional nº 34 de la provincia de Buenos-Aires, que actualmente funciona en "Chacras", lugar de su antigua ubicación, al finalizar el presente curso escolar, por contar con un número reducido de alumnos.

2°.- Dejar sin efecto el traslado de ese establecimiento a Pueblo Ordoqui, ordenado oportunamente por el H. Consejo, por haber instalado la dirección general de escuelas, una escuela fiscal en esa localidad.—

3°.- Trasladar la escuela nº 34, ya citada, al paraje denominado "Las Arboledas" partido de Chivilcoy, punto que figura en la lista de los indicados por las autorida

des escolares de la provincia para la instalación de escuelas nacionales.- Dicha escuela deberá empezar a funcionar en "Las Arboledas", desde principios del curso escolar entrante.-

1809 C. En vista de que la dirección de la escuela normal de maestras n° 10 de la Capital solicitó de este Consejo se le liquidara la partida mensual que el presupuesto le asigna para gastos generales por el tiempo que no funció el establecimiento (Enero a Marzo inclusive, del corriente año) practicándola la Contaduría antes de que se dictara la resolución respectiva, la que debía ser lógicamente negativa, y considerando que tal procedimiento no encuadra dentro de las buenas prácticas administrativas, como lo manifiesta la misma Contaduría

1°.- Observar a Contaduría su proceder en este caso.

2°.- Suspender el pago de aquella partida hasta el reintegro de lo abonado indebi

damente. –

10.117 9° De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda sobre el reclamo de haberes que como vice-directora interina de la escuela n°3 del Consejo Escolar 9° formula la Inspección Técnica a favor de la señora Elena E. de Delucchi, maestra de la misma escuela y Considerando.

Que por tratarse de un reclamo de haberes la Inspección es ajena en un todo al asunto de que se trata y no es a ella sinó á la interesada a quien puede consentirse peticionar en el asunto,–

Que el hecho de que los reglamentos dispongan la forma de reemplazar provisoriamente a los directores y vices de las escuelas en los casos de ausencias o de vacancia, no autoriza a que los reemplazantes se instituyan pór sí mismo como tales y menos a que la sustitución ha de implicar derechos al sueldo acordado a aquel a quien se reem=

plaza provisionalmente.—

Que la resolución de Agosto 17 ppdo en el caso sobre reemplazo de la vice-directora de la escuela N.º 5 del Consejo Escolar 10.º no ofrece con esta la analogía apuntada por la Inspección Técnica, pues en aquel se trataba de acordar una sustitución oportunamente solicitada, no pudiendo en consecuencia invocarse como precedente ni menos mencionarse como para inculpar una contradicción al Consejo,

No hacer lugar a la revocatoria solicitada por Inspección Técnica.—

Visto que las dificultades emergentes del delicado momento económico porque atraviesa el país, obstan indudablemente para que la Tesorería General de la Nación, entregue a este Consejo en las oportunidades y cantidades debidas, las cuotas de las partidas que la Ley General de Presupuesto vota como

subsidio para el sostenimiento de las escuelas primarias de la Capital y Territorios Nacionales, al punto que, por tal circunstancia, no le será posible a este Consejo abonar los sueldos del personal de esas escuelas correspondientes al mes de Octubre p. pdo, con la puntualidad debida,

Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitándole se autorice a este Consejo (como en análoga circunstancia Acuerdo de Ministros del 31 de Enero 1913) a invertir hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.00) que tiene disponibles del producido de la Ley n. 7102 en el pago de sueldos del personal de las escuelas primarias de la Capital y Territorios Nacionales; cantidad que será reintegrada a la misma Ley a medida que la Tesorería General de la Nación entregue las partidas correspondientes que vota la Ley de Presupuesto Gene

ral.-

3002 C. En vista de que la ex-vice-directora con dos cátedras Rosalía Tubill, nombrada vice-directora de la escuela normal de San Francisco (Córdoba) con fecha 18 de Marzo p. pdo no se trasladó a su nuevo destino esperando que se le acordaran en esta las dos cátedras que desempeñaba lo que sucedió el 13 de Mayo del corriente año, por cuya circunstancia permaneció sin prestar servicios en el cargo directivo desde el 1° al 27 inclusive de Mayo, y desde el 4 al 27 del mismo como catedrática, iniciando nuevamente sus funciones el 28, y considerando que esa interrupción se justifica por la situación desventajosa que le creaba su pase sin las cátedras sentadas,

Ordenar la liquidación y pago de haberes a la srta de Tubill como vice-directora y catedrática por dos

de Mayo último, con imputación al Anexo E; Inciso 11- Item 210. del Presupuesto General.—

14.724 O. —Autorizar al señor Luciano Gremberg administrador de los bienes de la sucesión Berrasconi, para efectuar algunas reparaciones en los departamentos n.º 2 y 6 de la propiedad Viamonte 382, de acuerdo con los presupuestos adjuntos y cuyo importe total asciende a la suma cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta centavos m/n ($428.50); debiendo este Consejo en su carácter de condominio abonar la mitad de dicha suma.—

14.363 E. —Nombrar celadora adscripta a la escuela de niños débiles del "Parque Olivera" a la srta María Teresa Ramirez.— Lo testado a fs ciento ochenta, líneas trece a veintiseis, inclusive. No vale.—

Hacer constar que en sesión de 28 de Octubre último se adoptó en el expediente 5138- L, la siguiente resolución:

5138 L. Desprendiéndose del tenor de la resolución de 16 de Mayo

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914.-

Habiéndose terminado este libro de Actas Nº 10, se continúa la sesión 105, celebrada el día 4 del corriente, en el libro Nº 11.-

[signature]

1° p. pdo el propósito del H. Consejo de adquirir el terreno de que se trata, resolución que invoca el Señor Levalle para argumentar que no le ha sido permitido disponer de su terreno durante tanto tiempo, por haber confiado en que la operación estaba hecha una vez que informaren los peritos designados.-

-Teniendo en cuenta: que de los informes producidos resultan comprobadas las ventajas de la adquisición del terreno ofrecido en venta, no solo por su ubicación sino tambien por sus dimensiones, no encontrándose en ese radio de la Capital otro de mejores condiciones.

Que el propietario señor Marcos J. Levalle está conforme en aceptar entre los precios fijados el de cien mil pesos moneda nacional ($100.000.00), por el terreno ofrecido o sea al de cuarenta pesos ($40.00) m/n el metro cuadrado,

1°.- Adquirir con des_

tiro a la edificación escolar la casa-quinta de propiedad de don Marcos J. Levalle situada en esta Capital en la Avenida Federico Lacroze n.os 3121 al 75, entre las calles Conde y Freyre con una superficie de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados por el precio de cien mil pesos moneda nacional ($100.000.00) o sea al precio de ($40.00) el metro cuadrado.-

2°.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 57, inciso 24 de la Ley 1420, solicitar la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo.-

El señor Vocal Dr Peña pidió se le excusara de intervenir en este asunto, y así se resolvió, por incidencias ocurridas con el señor Levalle.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete p. m.-

P. B. [illegible]

[illegible]